

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., febrero veintidós (22) de dos mil veinticuatro (2024).

Radicación 11001 3103 022 2019 00255 00

Obre en autos el escrito y el anexo aportado por la parte demandante, quien manifiesta que de forma voluntaria procede a pagar el valor de las costas procesales a que fue condenada en este asunto.

Teniendo en cuenta la solicitud visible en pdf. 049, Secretaría **ENTREGUE** a la parte demandada, los títulos judiciales consignado a favor de este proceso. Para su entrega, deberá aportar una certificación bancaria expedida con no más de 30 días de antelación.

Déjense las respectivas constancias en el expediente y procédase con su archivo.

NOTÍFIQUESE,

Firmado Por:

Diana Carolina Ariza Tamayo

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 022

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5e657541f024eb965c5a12be2106eece0f05dc49847a9c23d40d698dcca1e0a**

Documento generado en 22/02/2024 03:03:01 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>